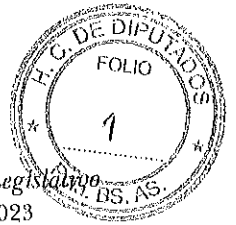




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



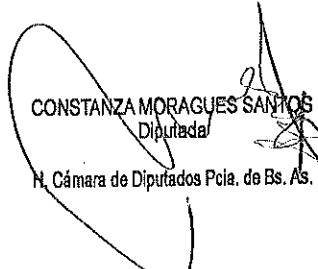
151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Su más profunda preocupación por los alcances del decreto 780/24 dictado por el
Gobierno Nacional que restringe el acceso a la información pública.


CONSTANZA MORAGUES SANTOS
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

FUNDAMENTOS

El acceso a la información pública es un derecho esencial que emana directamente del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno, consagrado en la Constitución Nacional. Este derecho no solo permite a los ciudadanos estar informados sobre las acciones y decisiones de sus representantes, sino que también fortalece la democracia al promover la transparencia y la rendición de cuentas, elementos clave para evitar la corrupción y los abusos de poder.

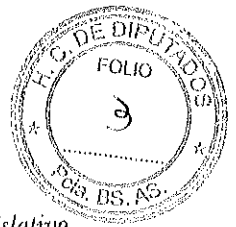
La importancia de este derecho radica en su capacidad para empoderar a la ciudadanía, permitiendo un control activo sobre la gestión pública. Las leyes que regulan el acceso a la información pública tienen como objetivo garantizar que cualquier persona pueda obtener información sobre las actividades del Estado, promoviendo así la participación ciudadana y asegurando que la administración pública actúe bajo el escrutinio constante de la sociedad.

Sin embargo, el Decreto 780/2024, recientemente emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, introduce modificaciones que limitan significativamente el alcance de este derecho. Bajo la premisa de "clarificar" el concepto de información pública, el decreto redefine lo que se entiende por tal, excluyendo de manera explícita información que, hasta ahora, era accesible para los ciudadanos. Esta nueva definición, que restringe el acceso a datos que el gobierno considera "privados" o de "ausencia de interés público", abre la puerta a la opacidad y al manejo discrecional de la información por parte del Estado.

Uno de los aspectos más preocupantes de este decreto es la posibilidad de que se niegue el acceso a información relevante bajo el pretexto de proteger datos privados de funcionarios públicos o de evitar la divulgación de información que, según el gobierno, podría causar "daños y perjuicios". Este enfoque no solo contraviene el espíritu de la Ley de Acceso a la Información Pública, sino que también podría ser utilizado para ocultar actos de corrupción, abusos de poder u otras acciones que deban ser conocidas y evaluadas por la sociedad.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

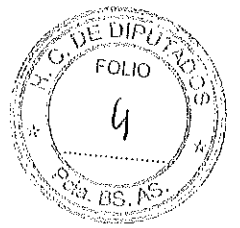
La transparencia es uno de los pilares sobre los cuales se sustenta una democracia saludable. Limitar el acceso a la información pública no solo socava este pilar, sino que también desalienta la participación ciudadana en los asuntos del Estado, creando un entorno propicio para la falta de rendición de cuentas y el abuso de poder. Un gobierno que restringe el acceso a la información se aleja del modelo de gestión abierta y participativa que la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos exigen.

Además, este decreto podría ser considerado inconstitucional, ya que la Carta Magna establece que los derechos garantizados por ley solo pueden ser limitados por otra ley, y no por decretos o reglamentaciones que excedan el espíritu y la letra de la norma. El intento de restringir el acceso a la información pública mediante un decreto no solo es una medida regresiva, sino que también atenta contra los principios fundamentales de nuestro sistema democrático.

La información pública no pertenece al gobierno, sino a la ciudadanía. Es un bien común que debe estar disponible para todos, sin restricciones arbitrarias ni interpretaciones que limiten su acceso. El derecho a la información es, en última instancia, un derecho a la verdad, un derecho a conocer lo que sucede en el ámbito público y a participar de manera informada en la toma de decisiones que afectan a toda la sociedad.

Este decreto genera una profunda preocupación porque no solo limita el acceso a la información pública, sino que también oscurece la gestión del Estado, debilitando la confianza de los ciudadanos en sus instituciones. Menos acceso a la información significa menos transparencia y, por ende, más posibilidades de corrupción y abuso de poder.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto, manifestando la preocupación y expresando el rechazo al Decreto 780/2024, exhortando al Poder Ejecutivo Nacional a reconsiderar esta medida, garantizando el



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública como un elemento esencial para la consolidación de nuestra democracia.


CONSTANZA MORAGUES SANTOS
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.